



ALBA MARTÍ GONZÁLEZ, como Secretaria Accidental del Ayuntamiento de la Villa de El Vendrell

CERTIFICO: Que la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el 12 de noviembre de 2018, tomó el siguiente acuerdo, que transcribo del borrador del acta:

Que la promoción de la cultura es una de las competencias que tiene asignadas el Ayuntamiento de El Vendrell, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 25.2.m) de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las bases de régimen Local, por tanto el objetivo de la Concejalía de Cultura y Fiestas es dar soporte y contribuir con las entidades que trabajan en nuestra villa para la promoción de la cultura.

Que la entidad Els Pastorets del Vendrell, tiene por objetivo poner en escena anualmente, el espectáculo navideño conocido con el nombre, Els Pastorets, así como también realiza actividades con el Grup d'Armats del Vendrell.

Las actividades que lleva a cabo la entidad Els Pastorets del Vendrell tienen un interés cultural y social para el municipio, a la vez que tienen una singularidad, por ello en el presupuesto de gastos del Ayuntamiento de El Vendrell para el año 2018 consta el crédito presupuestario a nombre de la entidad por importe de 6.000,00 euros a cargo de la aplicación presupuestaria 0529 33400 48012 Prom Cultural – SB Els Pastorets del Vendrell.

El departamento de Servicios Jurídicos del Ayuntamiento de El Vendrell a fecha 5 de octubre de 2018, ha emitido el informe número 104/2018 favorable en relación al texto del convenio de la entidad Els Pastorets del Vendrell.

A fecha 23 de octubre la técnica de Cultura firma el informe número 101/2018, que informa de la necesidad de confeccionar este convenio para promover la escenificación de los Pastorets y actividades del Grup d'Armats del Vendrell.

A fecha 23 de octubre la técnica de cultura firma la memoria justificativa del convenio de colaboración entre el Ayuntamiento del Vendrell y la entidad Els Pastorets del Vendrell.

Visto el informe de intervención número 2018/486 con fecha 5 de noviembre de 2018, favorable en relación a la fiscalización previa limitada, se han enmendado las observaciones que figuran en el informe.

Vista la propuesta de la Concejala-Delegada de Cultura y Fiestas, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, resuelve:

1º.- Facultar al alcalde para la firma de este convenio.

2º.- Establecer y aprobar la firma del convenio de colaboración con la entidad Els Pastorets del Vendrell con CIF G43019603, para realizar la aportación de una subvención.

3º.- Aprobar la subvención con la entidad Els Pastorets del Vendrell por la cantidad económica de 6.000,00 euros para promover las actividades culturales del espectáculo navideño Els Pastorets y actividades del Grup d'Armats del Vendrell.

4º.- Autorizar y disponer el gasto del convenio de colaboración con la entidad Els Pastorets del Vendrell, con CIF G43019603, por un importe total de 6.000,00 euros, a cargo de la aplicación presupuestaria 0529 33400 48012 Prom Cultural – SB Els Pastorets del Vendrell, del presupuesto vigente de gastos del 2018.

5º.- Aprobar el reconocimiento de las obligaciones y el pago correspondiente al 50% del importe total de la subvención, por un importe de 3.000,00 euros, recogidas en la relación contable Q/2018/451, en concepto de anticipo a cargo de la aplicación presupuestaria 0529 33400 48012 Prom Cultural – SB Els Pastorets del Vendrell del presente presupuesto una vez firmado el convenio. El segundo pago, correspondiente al 50% restante de la subvención, de importe 3.000,00 euros, se hará efectivo previa justificación del total.

6º.- Publicarlo en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS).

7º.- Trasladar el acuerdo correspondiente a la entidad Els Pastorets del Vendrell

El presente acuerdo se aprueba en virtud de la competencia delegada por el Alcalde por Decreto núm. 783/15, de 15 de julio de 2015, y publicado en el BOPT núm. 173, de 27 de julio de 2015.

Y para que tenga los efectos que correspondan, firmo el presente certificado, extendido al amparo del artículo 206 del ROF, de orden y con el visto bueno del señor alcalde-presidente y con el sello que lo acredita.

El Vendrell, 12 de noviembre de 2018

Visto bueno.
EL ALCALDE,



CONVENIO ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE EL VENDRELL Y LA ENTIDAD ELS PASTORETS DEL VENDRELL PARA REGULAR LA CONCESIÓN DE UNA SUBVENCIÓN PARA LA PROMOCIÓN DE LAS ACTIVIDADES CULTURALES

Ayuntamiento de El Vendrell, representado por el alcalde, señor Martí Carnicer Vidal, con todas sus facultades vigentes desde su toma de posesión, efectuada el 13 de junio de 2015, con domicilio en la Plaça Vella, 1, El Vendrell, con NIF P4316500J, asistido por la secretaria accidental, señora Alba Martín González.

El señor, Josep M. Bargalló Jané, con DNI 39641521D, en nombre y representación de la entidad Els Pastorets del Vendrell, con NIF G43019603, y domicilio a efectos de notificación en la calle Dr. Robert, 33, de El Vendrell.

ANTECEDENTES MOTIVACIÓN

1. El Ayuntamiento de El Vendrell colabora anualmente con las diferentes entidades para posibilitar la realización de actividades culturales con el fin de contribuir al desarrollo y la difusión de la cultura en el municipio de El Vendrell, al amparo de lo previsto en sus competencias locales de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 25.2 m) de la Ley 7/1985 de de abril, reguladora de las bases de régimen local.
2. La entidad Els Pastorets del Vendrell tiene por objetivo principal poner en escena anualmente el espectáculo navideño conocido con el nombre Els Pastorets. Además de potenciar y fomentar cualquier otra actividad que se considere de interés incluyéndola dentro de la asociación como sección, sea cultural, deportiva, recreativa o lúdica. Para conseguir sus objetivos la entidad organiza Els Pastorets del Vendrell, la escenificación de Els Pastorets infantiles y realiza actividades con el grup Els Armats del Vendrell.
3. Las actividades que lleva a cabo la entidad Els Pastorets del Vendrell tienen un interés cultural y social para el municipio, a la vez que tienen una singularidad, por eso al presupuesto de gastos del Ayuntamiento de El Vendrell para el año 2018 consta el crédito presupuestario a nombre de la entidad.
4. De acuerdo con lo previsto en el artículo 37.4 de las Bases de ejecución del presupuesto del vigente ejercicio se establece que en el caso de las subvenciones previstas nominativamente en el presupuesto deberán identificar la dotación presupuestaria y el beneficiario en el estado de gastos del presupuesto, y que su finalidad debe ser coherente con el programa presupuestario al que se impute, y que será necesario redactar y aprobar un convenio para establecer el régimen de colaboración en los términos previstos en la normativa de subvenciones.
5. El día 12 de noviembre de 2018 la Junta de Gobierno Local ha aprobado este convenio.

Por todo ello, ambas parte, de común acuerdo, formalizan este convenio,



PACTOS

Primero. Objeto y finalidad

El objeto de éste convenio es regular la subvención con la entidad Els Pastorets del Vendrell para apoyar y promover el espectáculo navideño y las actividades con el grupo de Els Armats del Vendrell para el año 2018.

Segundo. Obligaciones y compromisos

La entidad Els Pastorets del Vendrell ha acreditado documentalmente que está legalmente constituida e inscrita en el correspondiente Registro Público de Entidades de El Vendrell y se ha comprobado que no es deudora por ningún concepto con la corporación, y que, por tanto, cumple los requisitos que establece la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones (LGS).

Asimismo ha acreditado documentalmente que está al corriente del cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, mediante la presentación de la declaración responsable correspondiente.

1- Obligaciones y compromisos generales del beneficiario

Para la firma del presente convenio se entiende que el beneficiario acepta la subvención.

La aceptación de la subvención del Ayuntamiento de El Vendrell conlleva los siguientes compromisos:

Els Pastorets del Vendrell se compromete a:

- a) Hacer constar la colaboración del Ayuntamiento de El Vendrell, con la frase: con el apoyo de la Concejalía de Cultura y Fiestas del Ayuntamiento de El Vendrell y los logos en cualquier tipo de medio de difusión (soporte papel, audiovisual, informático, multimedia, telemático, etc.)



- b) Esta subvención tendrá en cuenta las actividades que la entidad llevará a cabo para promover el espectáculo navideño y las actividades de Els Armats del Vendrell durante el año.
- c) Justificar ante la Administración el cumplimiento de los requisitos, las condiciones y la realización de la actividad que determine la concesión de la subvención.



- d) Comunicar a la Administración la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas. Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto como se tenga conocimiento y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos recibidos. La suma de todas las ayudas recibidas, en ningún caso, podrá superar el 100% del coste de la actividad o proyecto.
- e) Someterse a las actuaciones de comprobación y control que sean solicitadas por el Ayuntamiento de El Vendrell, y aportar toda la información que le sea requerida en el ejercicio de estas actuaciones y que estén relacionadas con la concesión de la subvención.
- f) Disponer de los libros de actas, de los libros contables y los registros que garanticen el correcto ejercicio de las facultades de comprobación y control, en los términos exigidos por la legislación mercantil, por la legislación aplicable a las asociaciones y, otra legislación sectorial de aplicación.
- g) Conservar los documentos justificativos de la aplicación de fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de control y comprobación, por un plazo no inferior a 6 años.
- h) Reintegro de los fondos públicos percibidos en los supuestos previstos en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones.

2- Obligaciones y compromisos del Ayuntamiento de El Vendrell

Dar soporte a las actividades descritas en el pacto primero.

Tercero. Importe y forma de pago

- a) El Ayuntamiento de El Vendrell subvencionará a la entidad Els Pastorets del Vendrell con la cantidad de 6.000,00 € de la aplicación presupuestaria 0529 33400 48012 PROM CULTURAL -SB Els Pastorets del Vendrell presupuesto vigente de 2018 a fin de que la entidad pueda desarrollar sus actividades culturales. El importe concedido tiene el carácter de importe máximo.
- b) El Ayuntamiento de El Vendrell hará efectivo el pago en dos plazos, mediante transferencia bancaria a la cuenta corriente de la entidad ES65 0182 8427 4602 00007673.
El primer pago será de 3.000,00 euros, correspondientes al 50% en concepto de anticipo con la firma del convenio.
El segundo pago será de 3.000,00 euros correspondiente al resto de la subvención, previa justificación, correspondiente al año 2018.

Cuarto. Contabilidad con otras subvenciones o ayudas públicas

La entidad Els Pastorets del Vendrell no estará obligada a aportar recursos propios, ya que esta subvención es compatible con otras subvenciones, recursos o ayudas destinadas a la misma actuación. En cualquier caso, conjuntamente con las otras subvenciones, las



cantidades otorgadas no podrán exceder del coste total de las actividades objeto de la subvención.

Quinto. Consecuencias aplicables en caso de incumplimiento de los compromisos asumidos para cada una de las partes

Si la entidad Els Pastorets del Vendrell no puede llevar a cabo las actividades previstas y reguladas en este convenio, lo comunicará por escrito a la Concejalía de Cultura. Según el motivo del incumplimiento, deberá devolver la parte proporcional o el importe íntegro recibido del Ayuntamiento que ha supuesto el motivo de la subvención, así como los intereses que correspondan de acuerdo con lo previsto en el artículo 38 del LGS.

En caso de incumplimiento de las obligaciones y los compromisos asumidos por parte del Ayuntamiento, la entidad podrá reclamar por escrito a la corporación el cumplimiento de las obligaciones que constan en este convenio.

El incumplimiento de las obligaciones y los compromisos asumidos por las partes y, en su caso, los criterios para determinar la posible indemnización por incumplimiento se regirán por el artículo 49 e) de la Ley 40/2005, de 1 de octubre, de régimen jurídico del sector público.

Sexto. Mecanismos de seguimiento, vigilancia y control

El seguimiento de la ejecución del convenio y de los compromisos asumidos se realizará mediante una comisión de carácter paritario que se reunirá una vez al año y resolverá los problemas de interpretación y cumplimiento que puedan plantearse.

Este mecanismo resolverá los problemas de interpretación y cumplimiento que puedan plantearse respecto a este convenio, tal como prevé el artículo 49 f) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de régimen jurídico del sector público.

Séptimo. Vigencia

Este convenio entrará en vigor el día de su firma y será válido hasta el 31 de diciembre de 2018, sin posibilidad de prórroga de ningún tipo, ni expresa ni tácita, sin perjuicio de que las actuaciones relativas a la justificación de la subvención concedida se puedan realizar durante el primer trimestre del año 2019.

Octavo. Forma de justificación

Dada la naturaleza privada del beneficiario, la justificación consistirá:

- 1) Memoria explicativa de las actividades realizadas y, en su caso, la variación respecto de las previstas.
- 2) Memoria económica justificativa del coste de la actividad con el siguiente contenido:
 - a) Se deberá justificar un gasto por un importe igual al de la subvención.



- b) Los documentos justificativos a presentar serán facturas que se aportarán en documento original y fotocopia, para que los originales puedan ser marcado con la estampilla correspondiente por parte de los encargados de la instrucción del expediente de concesión y justificación de la subvención. Las fotocopias estarán a disposición de los servicios técnicos, que emitirán, en su caso, el informe pertinente para llevar a cabo el pago que corresponda.
- c) Gastos subvencionables: Se consideran gastos subvencionables los relacionados con las actividades que realice la entidad.
- d) Se deberá adjuntar un ejemplar de toda la producción gráfica o audiovisual, en caso de que se haya producido, donde conste la colaboración del Ayuntamiento de El Vendrell, tal como consta en el punto 2 de éste convenio.

El plazo de presentación de la justificación del importe, correspondiente a la subvención del 2018, será como máximo hasta tres meses desde la finalización de sus actividades anuales del año 2018. Se podrá presentar la justificación objeto de este convenio antes de finalizar el año si la entidad ya puede disponer de la documentación acreditativa objeto de la subvención. El lugar de presentación de la documentación justificativa será el registro electrónico general del Ayuntamiento de El Vendrell (SAC) de acuerdo con la Ley 39/2015.

Noveno. Control financiero

Según la Ley 38/2003, General de Subvenciones, el beneficiario tiene la obligación de someterse a las actuaciones de control financiero que, dado el caso, realice el Ayuntamiento. La no observancia de esta obligación dará lugar al reintegro de la subvención concedida y la devolución de los importes percibidos por el beneficiario.

Décimo. Régimen jurídico aplicable

De conformidad con el artículo 1.2 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento general de subvenciones, las subvenciones que otorguen las administraciones públicas se ajustarán a los preceptos contenidos en la Ley General de subvenciones, a presente reglamento y en las normas reguladoras de cada una, sin perjuicio de las estipulaciones contenidas en la disposición final primera de la citada Ley y en la disposición final primera del Reglamento.

En consecuencia, la legislación que aplicable la constituyen las siguiente normas:

- Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones (LRBRL)
- Decreto 179/1995, de 13 de junio, por el que se aprueba el reglamento de obras, actividades y servicios de los entes locales (ROAS)
- Decreto Legislativo 2/2003, de 28 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley municipal y de régimen local de Cataluña (TRLMRL)



- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones (LGS)
- RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL)
- Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el reglamento general de subvenciones (RGS)
- Orden EHA / 1781/2013, de 20 de septiembre, por la que se aprueba la Instrucción del modelo normal de contabilidad para la Administración Local (ICAL)
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, de procedimiento administrativo común de las administraciones públicas (LPAC)
- Ley 40/2015, de 1 de octubre, de régimen jurídico del sector público (LRJSP)
- RD 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local (RDRJCI)
- RD 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de la Administración Local con habilitación de carácter nacional (RDFHN)
- Bases generales de subvenciones del Ayuntamiento de El Vendrell (BGS)
- Bases de ejecución del presupuesto del Ayuntamiento de El Vendrell (BEP).

Undédimo. Publicación

Este convenio se publicará en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS) y en el Registro de Convenios de la Generalitat de Cataluña.

En prueba de conformidad con este convenio las partes lo firman por duplicado, en el lugar y fecha que se señalan.

El Vendrell, 15 de noviembre de 2018

El alcalde de El Vendrell,



Martí Carnicer Vidal

El presidente Els Pastorets del Vendrell,

Josep M. Bargalló Jané



Doy fe.

La secretaria accidental
Del Ayuntamiento de El Vendrell,



Alba Martí González

